



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2021-MDS

Socabaya, 16 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 298-2021-MDS-A-GM-OPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Proveído N° 1144-2021 del Despacho de Alcaldía, respecto de la incorporación de mayores recursos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, respecto el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 50.1 numeral 1), señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Informe N° 298-2021-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, **propone** la incorporación de mayores recursos, generados como consecuencia de la incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), por el monto de S/. 536,445.00 Soles, para atender la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano, realizada mediante Informe N° 1341-2021-MDS/A-GM-GDU, para el trámite del Adicional N° 01, Deductivo vinculante N° 01 del proyecto con CUI N° 2166265 "MEJORAMIENTO, CREACION DE CUNETAS DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL, EN LA AV. AREQUIPA, BOSQUES, LA PALIZADA EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA, DISTRTO DE SOCABAYA, AREQUIPA-AREQUIPA" I ETAPA, señalando que no cuenta con recursos asignados en el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2021, por lo que a fin de continuar con el trámite correspondiente, se debe asignar recursos para garantizar su ejecución y conclusión.

Que, asimismo cabe mencionar que dicho proyecto cuenta con un Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2020-MDS/A-GM de fecha 02.10.2021, por el monto total de presupuesto de S/.1'705,798.62 Soles, encontrándose en fase de ejecución.

Que, mediante Informe N° 021-2021-OAD-MDS la Oficina de Administración remitió los saldos financieros al 31.12.2020 por diferentes rubros por el monto de S/.34'516,429.25 Soles, los mismos que se vienen incorporando al presupuesto durante el presente año y según los Ingresos





de SIAF-GL Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones, y existe un Saldo de Balance por incorporar que asciende a S/.3'563,800.57 Soles.

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Por lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del departamento de Arequipa para el año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 389, por el monto de **S/. 536,445.00 Soles**, para el trámite del Adicional N° 01, Deductivo vinculante N° 01 del proyecto con CUI N° 2166265 "MEJORAMIENTO, CREACION DE CUNETAS DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL, EN LA AV. AREQUIPA, BOSQUES, LA PALIZADA EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA, DISTRTIO DE SOCABAYA, AREQUIPA-AREQUIPA" I ETAPA.

ARTICULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de la Nota para Modificación Presupuestaria N° 389.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

REMITIR copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE